Hágase Instituto
Luis Miguel Castilla
Lima · Agosto de 2026

Empleo formal de los jóvenes en el Perú: el problema no es el desempleo, es la informalidad

Ocho de cada diez jóvenes que trabajan lo hacen sin contrato ni seguridad social. La recuperación posterior a la pandemia llegó a todos menos a ellos. Síntesis del diagnóstico, la evidencia comparada y la hoja de ruta propuesta.

1 El problema en cifras

Indicadores al primer trimestre de 2026, salvo indicación en contrario

84,8%
Informalidad juvenil
De los ocupados de 14 a 24 años. El promedio nacional es 69,8%.

33,6%
Empleo adecuado
Solo un tercio de los jóvenes tiene jornada e ingresos suficientes.

9,6%
Desempleo juvenil
Casi el doble del 5,1% nacional; cerca de 15% en Lima Metropolitana.

17,4%
Jóvenes que ni estudian ni trabajan
15 a 29 años, con una brecha de 11,7 pp en contra de las mujeres.

−160 mil
Jóvenes menos trabajando
Entre 2019 y 2024; unos 90 mil dejaron incluso de buscar empleo.

La recuperación dejó fuera a los jóvenes
Variación del empleo entre 2019 y 2024, por grupo de edad

Mientras el empleo adulto se recuperaba, el de los jóvenes siguió cayendo.

Fuente: IPE (2025) con base en INEI.

La informalidad se concentra en la entrada al mercado
Tasa de empleo informal, en porcentaje de los ocupados

Fuente: INEI, indicadores de empleo (2026) y Cuenta Satélite de la Economía Informal (2023).

2 Cuatro barreras que operan a la vez

Ninguna se resuelve sola: actúan por el lado de la oferta, de la demanda y de la regulación

Entrada: experiencia y vacantes
47,7%
de los jóvenes señala la falta de experiencia como obstáculo principal, mientras 63% de los empleadores no logra cubrir sus vacantes. Falta el puente, no la voluntad.

Regulación y costos no salariales
RMV
Costos no salariales altos y protección rígida encarecen el primer empleo. Con 85% de informalidad, la remuneración mínima opera como umbral de entrada más que como piso efectivo.

Estructura productiva
MYPE
La economía genera pocos puestos formales: predominan microempresas de baja productividad y el sector informal absorbe la holgura del mercado laboral.

Economía política
2014
La Ley Pulpín recortó beneficios por edad, desató las mayores movilizaciones juveniles en una década y fue derogada en cinco semanas. El cómo importa tanto como el qué.

La consecuencia va más allá del empleo: solo 17% de los trabajadores informales alcanza un nivel avanzado de inclusión financiera, 33 puntos porcentuales menos que los formales. Sin historia laboral ni financiera, el acceso posterior a un empleo o a un crédito formal se vuelve cada vez más improbable.

3 Qué sí funciona: la evidencia de la región

Programas con evaluación experimental o cuasiexperimental cuyo resultado medido es el empleo formal

PERÚ · PROJOVEN
Capacitación con pasantía, medida en planilla
Impactos positivos y persistentes sobre el empleo formal, verificados con registros administrativos. El problema no es el diseño: es la escala.

COLOMBIA · JÓVENES EN ACCIÓN
Efectos a casi una década
Aula más pasantía en empresas: mayor empleo e ingresos formales y más contribuciones a la seguridad social diez años después.

R. DOMINICANA · JUVENTUD Y EMPLEO
+17% de formalidad
No subió la ocupación total pero sí su calidad. Las habilidades socioemocionales son un insumo de la formalidad.

BRASIL · LEI DO APRENDIZ
El aprendizaje como puerta de entrada
Cuota obligatoria de aprendices con contrato formal: más probabilidad de empleo permanente y menor rotación a dos y cinco años.

CHILE · SUBSIDIO AL EMPLEO JOVEN
Subsidio atado a la cotización
Elevó empleo formal e ingresos, con efectos mayores entre quienes ingresan al mercado entre los 18 y 20 años.

MÉXICO · ADVERTENCIA
Escalar sin evaluación no es neutro
Jóvenes Construyendo el Futuro alcanzó cobertura masiva pero no puede verificar la inclusión laboral que promete.

i. El vínculo con la empresa durante la formación es el ingrediente activo.

ii. El resultado que importa es el empleo formal, no la ocupación total.

iii. Los subsidios rinden si están condicionados, focalizados y acotados en el tiempo.

iv. Ningún instrumento debería escalar sin evaluación incorporada al diseño.

4 La agenda oficial, medida contra la evidencia

● pertinente ● pertinente con reservas ● en tensión con el objetivo

Medida anunciada	Barrera que ataca	Qué dice la evidencia	Juicio
Crédito tributario a la contratación juvenil	Falta de experiencia y costo del primer empleo	Funciona si es focalizado, decreciente y con caducidad creíble	● **Pertinente**, con salvaguardas
Crédito y deducción por capacitación	Desajuste de habilidades y subinversión en entrenamiento	Fundamento sólido; corrige inseguridad jurídica en la deducción	● **Pertinente**
Reorientación promotora de la SUNAFIL	Sesgo fiscalizador y cargas sobre la MYPE	Diagnóstico bien documentado; bajo costo fiscal	● **Pertinente**
Régimen laboral progresivo para MYPE	Costos no salariales de la formalidad	Coherente, pero los regímenes especiales pueden segmentar más	● **Con reservas**: transiciones automáticas
Flexibilización de beneficios y cese objetivo	Rigidez regulatoria	Respaldo parcial; requiere concertación previa	● **Con reservas**: riesgo Pulpín
Alza de la RMV a S/ 1.300 con bono transitorio	Ingresos de los asalariados formales	Eleva la barrera de entrada juvenil; el bono dura un año y el costo es permanente	● **En tensión** con la formalización
Meta: reducir a la mitad el desempleo juvenil	Desempleo abierto	Apunta al indicador menor y puede cumplirse por desaliento	● **Métrica equivocada**

5 Cinco propuestas y una hoja de ruta

Gradualidad con concertación · foco en la demanda formal · evaluación como condición de escala · consistencia interna

1. **Incentivo temporal y decreciente a la contratación formal** de jóvenes sin registro previo en planilla, con escalonamiento a tres años y caducidad automática sujeta a evaluación.
2. **Reforma de las modalidades formativas**: simplificarlas, elevar sus estándares de calidad y crear una ruta de educación dual con certificación, de modo que la barrera de experiencia se resuelva dentro de la formalidad y no recortando derechos.
3. **Escalar el instrumento mejor evaluado**: multiplicar la cobertura de la capacitación tipo ProJoven bajo el PP 0116, con pertinencia guiada por la Encuesta de Demanda Ocupacional y evaluación de impacto embebida.
4. **Reducción gradual y concertada de los costos no salariales** del primer empleo vía régimen progresivo MYPE con transiciones automáticas por tamaño; si la RMV sube, hacerlo por tramos y con monitoreo trimestral.
5. **Fortalecer la intermediación**: bolsa única digital de empleo juvenil, difusión en los canales que los jóvenes efectivamente usan y certificación de competencias para quienes ya trabajan informalmente.

Hoja de ruta 2026–2030

Ventana inicial	Normas de mayor consenso técnico: crédito a la contratación con salvaguardas, reforma de modalidades formativas, mandato promotor de la SUNAFIL y marco del régimen progresivo MYPE.
2027	Escalamiento presupuestal de la capacitación e implementación de la bolsa única digital.
2028–2029	Consolidación del régimen progresivo y evaluación de la primera cohorte de instrumentos, con corrección o caducidad según resultados.

Métrica central: empleo juvenil formal registrado en planilla electrónica, complementado con la tasa de informalidad juvenil de la ENAHO y la proporción de ninis, desagregado por sexo y región, en un tablero público del MTPE con actualización trimestral y coordinación anclada en el Consejo Nacional de Trabajo.

Fuente: Hágase Instituto (2026), *Empleo formal de los jóvenes en el Perú: diagnóstico, barreras y evaluación de la agenda del nuevo gobierno*. Elaborado con base en INEI, IPE, BCRP, MTPE, OCDE, FMI, Banco Mundial, BID, CAF, GRADE, Credicorp y ManpowerGroup.

Hágase Instituto
Luis Miguel Castilla
Lima · Agosto de 2026